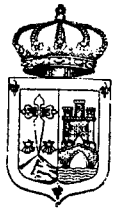


BOLETIN OFICIAL

DE

LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1958

Año III

Martes, 10 de julio de 1934

Número 79

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página		Página
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES	
Oficina de Contratación			
Contratación directa para la concesión de los Servicios de Cafetería del Hospital de La Rioja en Logroño	974	Resolución de 8 de marzo de 1934 de la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de La Rioja por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico, a favor de la Ermita de La Magdalena, en Anguiano (La Rioja)	974
CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA			
Orden núm. 2, de 26 de junio de 1934, sobre instrucciones para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1935	974	Resolución de 10 de mayo de 1934 de la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de La Rioja por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico, a favor del Hospital de San José, en Soto de Cameros (La Rioja).	975

II. Administración Civil del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA	
Convenios colectivos		Sección de Industria	
Convenio Colectivo correspondiente a la Empresa "Rioblanco, S.A." de Logroño	975	Instalaciones eléctricas	976
Sanciones			
Expedientes de sanciones	975		

IV. Administración Local de La Rioja

AYUNTAMIENTOS		AYUNTAMIENTOS	
Abalos	977	San Asensio (dos)	978
Corena	977	Santa Eulalia Bajera (tres)	979
Clavijo	977	San Vicente de la Sonsierra	979
Entrena (dos)	977	Santa Coloma	979
Pradejón	978	Soto en Cameros	979
Rasillo de Cameros (El)	978	Treviana	980
Redal (El) (tres)	978		

VI. Anuncios varios

OFICINA RECAUDATORIA	
Vara de Rey, 51 Entreplanta. Logroño	
Apertura de cobranza. Ayuntamiento Fuenmayor	980

I. Comunidad Autónoma de La Rioja

Consejería de la Presidencia

OFICINA DE CONTRATACION

Declarado desierto el Concurso para la Concesión de los Servicios de Cafetería del Hospital de La Rioja en Logroño, por Resolución del Consejero de Sanidad de fecha 8 de mayo de 1984 se convoca de nuevo la concesión de estos servicios mediante CONTRATACION DIRECTA, con sujeción a las siguientes bases:

1.º.— Objeto.— Concesión del Servicio de Cafetería del Hospital de La Rioja en Logroño.

2.º.— Precio Tipo.— Cuarenta y cinco mil pesetas (45.000 pts.) al alza.

3.º.— Tiempo de prestación del servicio.— Hasta el 31 de diciembre de 1985.

4.º.— Pliegos.— Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación (c/ Vara de Rey, núm. 3-3º).

5.º.— Plazo de presentación de Proposiciones.— En el Registro General de la Consejería de la Presidencia, hasta las trece horas del día veintitres de julio de 1984.

Logroño, 2 de julio de 1984.

Consejería de Hacienda y Economía

ORDEN núm. 2, de 26 de junio de 1984, sobre instrucciones para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1985.

Con la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1985, se inicia el proceso de reforma presupuestaria, para ir pasando progresivamente de un sistema de clasificación económica y orgánica o administrativa hacia un sistema de Presupuesto por Objetivos de la Administración Pública, que a su vez puedan ir coordinándose también con las directrices de la planificación económica a medio plazo.

Ya en la Memoria presentada por el Consejo de Gobierno para los Presupuestos Generales de 1984, a la Diputación General, se manifestaba la voluntad del Consejo de Gobierno de "proceder a la modificación de toda la estructura presupuestaria vigente por no ser acorde con las necesidades de la eficacia económica y financiera que a nivel de principio está formulada en la Ley General Presupuestaria de 11/1977, de 4 de enero del Estado. Por ello, a lo largo de todo este ejercicio de 1984, se acometerá la modificación y experimentación práctica de un nuevo modelo presupuestario. Parece más conveniente extraer de la práctica los criterios de modificación de los Presupuestos, que tenderían a ser Presupuestos por Programas, con ventajas conocidas".

Sin embargo, la experiencia adquirida, tanto en el proceso de elaboración, como en el de discusión y aprobación por la Diputación General, así como la propia ejecución presupuestaria, aconsejan acometer este proceso, a la vez de una decidida voluntad política de llevarlo adelante, con la lógica prudencia que permita al conjunto de la Administración y a los propios Organos Legislativos y de Control asumir, sin excesivos traumas todo el proceso de reforma presupuestaria emprendido por el Consejo de Gobierno.

Por ello, para los Presupuestos de 1985, se seguirá manteniendo la estructura básica de clasificación económica y orgánica o administrativa, pero acompañando a este Presupuesto tradicional, con Anexos de Presupuestos en forma de Programas o de clasificación fun-

cional que permitan a todos irse acostumbrando al manejo del Presupuesto por Programas como un instrumento, no solo de control de la legalidad, si no también como instrumento de gestión que permita una mayor eficacia económica y financiera.

En base a todo lo anterior, esta Consejería, haciendo uso de las facultades que le confieren los artículos 9, 52, 53, 54, 83 y 88 de la Ley General Presupuestaria, aprueba las siguientes normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el ejercicio de 1985.

CLASIFICACION DE LOS CREDITOS

Los créditos incluidos en los estados de gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de La Rioja, se clasificarán de acuerdo con los siguientes criterios:

—Por categorías económicas.

—Por unidades Orgánicas o Administrativas.

Como Anexo, acompañarán a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, clasificados de acuerdo con los criterios anteriores, una nueva clasificación por funciones y programas.

Los criterios a aplicar para esta nueva clasificación se desarrollarán en una Orden posterior a la presente.

ESTRUCTURA GENERAL DE PRESENTACION

La cuantía de los créditos que se presupuesten, se determinará de acuerdo con criterios objetivos y razonados suficientemente, y no aplicando criterios de "crecimiento vegetativo" de los Presupuestos de años anteriores. Dicha cuantía se determinará según el criterio que se fije en cada Centro gestor del Gasto que vaya a ser responsable de la actividad correspondiente; deberá especificarse el gasto en cada caso, además de en términos monetarios, en términos de unidades físicas (caso de ser posible), de forma que se puedan especificar los objetivos a desarrollar y los medios requeridos para ello. Este aspecto tendrá gran importancia para la elaboración de los Anexos al Presupuesto administrativo, en forma de Presupuesto por Programas.

EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA.

La estructura del Presupuesto de Ingresos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, se desarrollará por Capítulos y Artículos según lo que se indica en el Anexo número II, sin perjuicio de que se puedan desarrollar posteriormente los conceptos que resulten más aconsejables según los casos.

DOCUMENTACION PARA LA ELABORACION DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA.

Los créditos clasificados según los criterios descritos hasta aquí, así como la información adicional necesaria, se indicarán con el detalle oportuno, tal como se especifica en los modelos normalizados de impresos y las instrucciones que puedan acompañarles para cumplimentarlos, tal y como se recogen en el Anexo.

Logroño, 26 de junio de 1984.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 8 de marzo de 1984 de la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de La Rioja por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico, a favor de la Ermita de La Magdalena, en Anguiano (La Rioja)

"Visto el acuerdo estimado por la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de La Rioja,

Esta Consejería de Educación, Cultura y Deportes ha acordado:

1.— Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico, a favor de la Ermita de La Magdalena en Anguiano (La Rioja).

2.— Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3.— Hacer saber al Ayuntamiento de Anguiano, que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el Monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Consejería.

4.— Que el presente acuerdo se publique en el Boletín Oficial de La Rioja.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Logroño, 22 de junio de 1984.— El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, José Ignacio Pérez Sáenz.

Resolución de 10 de mayo de 1984 de la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de La Rioja por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico, a favor del Hospital de San José, en Soto de Cameros (La Rioja).

“Visto el acuerdo estimado por la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de La Rioja,

Esta Consejería de Educación, Cultura y Deportes ha acordado:

1.— Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico, a favor del Hospital de San José, en Soto de Cameros (La Rioja).

2.— Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3.— Hacer saber al Ayuntamiento de Soto de Cameros que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el Monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Consejería.

4.— Que el presente acuerdo se publique en el Boletín Oficial de La Rioja.”

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Logroño, a 22 de junio de 1984.— El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, José Ignacio Pérez Sáenz

II. Administración Civil del Estado

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

1863

VISTO el texto del Convenio Colectivo correspondiente a la Empresa “RIOBLANCO, S.A.”, para su centro de trabajo en Logroño, calle Norte, 9, suscrito al efecto por la Comisión negociadora del mismo, y remitido a esta Dirección Provincial en 15 del presente mes para su pertinente Registro, Depósito y Publicación y,

De conformidad con lo dispuesto en el art. 90, 2 y 3 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores y art. 2º del Real Decreto 1.040/1981 sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA:

1.— Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de la misma, con notificación a las partes afectadas.

2.— Remitir el texto original del Convenio al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

3.— Disponer la publicación del texto del presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 22 de mayo de 1984.

El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

Fdo.: José E. García García

SANCIONES

ANUNCIO

2040

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, por el presente se notifica a la Empresa JOSE RIOJA PORTUGAL, cuyo último domicilio era Camino de San Blas, en Arnedo, que por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en virtud de las competencias que tiene conferidas, se ha dictado con fecha 30 de mayo de 1984, Resolución en el expediente de sanciones marginado, incoado como consecuencia de Acta de Obstrucción en materia de Leyes Sociales, formulada por la Inspección Provincial de Trabajo, imponiendo la sanción de VEINTICINCO MIL PESETAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1 del Decreto 799/1971, de 3 de abril, por cuanto fue citada para su comparecencia el día 22-3-1984, llegado el cual no compareció ni alegó causa alguna que justificase su ausencia, lo que supone obstrucción a la labor inspectora, de conformidad con el artículo 14.c y g) del Decreto 2.122/1971, de 23 de julio, calificándose la falta como MUY GRAVE EN GRADO MAXIMO.

Contra el expresado acuerdo cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de 15 días hábiles, siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el veinte por ciento de la misma en metálico en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección Provincial, la que dispondrá del mismo conforme a la Resolución que recaiga en el recurso. Adviértasele que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la notificación de esta Resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 7 de junio de 1984.

El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

Fdo.: José E. García García

ANUNCIO

2196

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, por el presente se notifica a la Empresa DECORACIONES Y REVESTIMIENTOS CAPRI, S. L., cuyo último domicilio era Avda. de Colón número 37-bajo, en Logroño, que por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en virtud de las competencias que tiene conferidas, se ha dictado con fecha 6 de junio de 1984, Resolución en el expediente de sanciones marginado, incoado como consecuencia de Acta de Obstrucción en materia de Leyes Sociales, formulada por la Inspección Provincial de Trabajo,

jo, imponiendo la sanción de VEINTICINCO MIL PESETAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1. del Decreto 799/1971, de 3 de abril, por cuanto fue citada para su comparecencia el día 22-9-1982, llegado el cual no compareció ni aportó la documentación que se le había solicitado, lo que supone obstrucción a la labor inspectora, de conformidad con el artículo 14.c y g) del Decreto 2.122/1971, de 23 de julio, calificándose la falta como MUY GRAVE EN GRADO MAXIMO.

Contra el expresado acuerdo cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de 15 días hábiles, siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección Provincial, la que dispondrá del mismo, conforme a la Resolución que recaiga en el recurso.

Adviértasele que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de esta Resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 20 de junio de 1984.

El Director Provincial de
Trabajo y Seguridad Social,
José Eusebio García García

ANUNCIO

1900

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo por el presente se notifica a la Empresa JULIAN SAENZ LOPEZ DIEZ, cuyo último domicilio conocido era en la localidad de Logroño, calle Gonzalo de Berceo número 6, que por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en virtud de las competencias que tiene conferidas, se ha dictado con fecha 31 de marzo de 1984 Resolución en el expediente de sanciones marginado, incoado como consecuencia de Acta de Infracción en materia de Seguridad Social, formulado por la Inspección Provincial de Trabajo, imponiendo la sanción de CINCO MIL PESETAS (5.000) ya que en la citada Acta de la Inspección se hace constar: Que en virtud de expediente administrativo, se ha comprobado que se infringe el artículo 21 de la Orden Ministerial de 13-10-67, modificada por la Orden de 23-10-72, al no cumplir el plazo legal de presentación del parte de accidente padecido por el trabajador Manuel Ojeda López, al servicio de la empresa referenciada, ya que la fecha del accidente fue el día 12-1-84 y su presentación en la Entidad Aseguradora fue el día 9-2-84. Los hechos relatados constituyen infracción reseñada en el artículo 4.1.2. k) del Decreto de 12-9-70 aprobando el Reglamento de Faltas y Sanciones de la Seguridad Social al calificar la infracción como LEVE EN GRADO MAXIMO.

Contra el expresado acuerdo cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles, siguientes al de la publicación de este anuncio, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el veinte por ciento, en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

De no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en la "Cuenta Especial de Ingresos" de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social abierta en la Caja Postal de Ahorros, dentro del plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación de

este anuncio ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva.

Logroño, 26 de mayo de 1984.

El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social,
Fdo.: José E. García García

Dirección Provincial de Industria y Energía

SECCION DE INDUSTRIA

2177

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-18.311 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en su ET "Iglesia" en Albelda de Iregua, consistente en sustituir el transformador actual de 100 KVA por otro de 250 KVA.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939 Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución

La administración dejara sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 15 de junio de 1984.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

2178

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-11.019 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Electra de Logroño, S. A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13,2 KV a ET "Regadío de Colonización" en Calahorra entre sus apoyos 29 y 38. Tendrá una longitud total de 840 metros con conductores de cable al-ac de 54,6 mm² de sección sobre 3 apoyos metálicos y 2 de hormigón.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939 Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de dos meses contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 15 de junio de 1984.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

IV. Administración Local de La Rioja

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ABALOS

NOTA-ANUNCIO

2335

Aprobado por la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas que ha de regir la subasta de las obras de "Ampliación del Saneamiento" incluidas en el Plan Regional de 1984, queda expuesto al público en la Secretaría, durante el plazo de ocho días para que puedan presentarse reclamaciones.

Abalos, 29 de junio de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE CORERA

ANUNCIO

2319

El Ayuntamiento de Corera, desea contratar la realización de las obras de "Ampliación de Abastecimiento de Agua a Corera", incluidas en el Plan Regional de la Comunidad Autónoma con una subvención del 75%, e importe de 3.990.263 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones y demás documentación puede ser examinada en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina.

La apertura de las proposiciones se llevará a cabo el día 20 de julio a la hora de las trece de la mañana.

Corera, 30 de junio de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE CLAVIJO

ANUNCIO

2336

Aprobado por este Ayuntamiento, en fecha 27 de junio la ejecución de las Obras de Ampliación del Abastecimiento de Agua al Barrio de La Unión, por el sistema de contratación directa por trámite de urgencia y aprobado el pliego de condiciones, que regirá en la contratación de dichas obras se expone al público por el término de 8 días contados a partir de la publicación del anuncio en el B. O. R. a efectos de presentación de reclamaciones.

Clavijo, 28 de junio de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

ANUNCIO DE SUBASTA

2337

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta de ejecución de las obras de Abastecimiento de aguas potables y Depósito regulador, segunda fase, de este Municipio de Entrena, con arreglo a los Pliegos de Condiciones que obran en la Secretaría Municipal. La apertura de plicas se celebrará al día siguiente hábil en que haya finalizado el plazo de presentación de plicas a las trece horas en la Casa Consistorial, todo lo cual tendrá lugar para el supuesto de que no se hayan formulado reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones y demás documentos anejos en el plazo de los ocho días primeros, que se cuentan a efectos de exposición de los mismos conforme señala el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Importe del Presupuesto de Contrata es de OCHO MILLONES TRESCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSIENTAS OCHENTA Y CUATRO PESETAS (Pesetas 8.359.284). La fianza provisional es del 2 por 100 del presupuesto anterior igual a 167.185 pesetas. La garantía definitiva será del 5 por 100 del importe de la contratación. El plazo de ejecución de las obras es de cuatro meses. Las proposiciones para optar a la subasta se ajustarán al siguiente modelo:

Don..., de estado..., de profesión..., con D. N. I. número..., en nombre propio (o en representación de...) enterado de la decisión de esa Corporación de ejecutar la obra de Abastecimiento de aguas potables y Depósito regulador, segunda fase, anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja, número..., de fecha..., los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, que acepta en todas sus partes, así como de los demás documentos que obran unidos al expediente de su razón, se compromete a ejecutar las obras de Abastecimiento de aguas potables y Depósito regulador, segunda fase, con sujeción estricta al proyecto aprobado para su realización y a los pliegos anteriormente citados por el precio de... pesetas.

(Lugar, fecha y firma)

Entrena, a 3 de julio de 1984.

El Alcalde,

ANUNCIO DE CONCURSO

2338

En virtud de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Entrena (La Rioja), se anuncia a Concurso la contratación de Recaudador-Agente Ejecutivo por gestión directa.

El pliego de condiciones por el que se rige este Concurso, se halla de manifiesto al público en la Secretaría Municipal.

Las proposiciones para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que al efecto será facilitado en este Ayuntamiento.

Podrán tomar parte en el mismo quienes reúnan las condiciones legales que se señalan en dicho pliego de condiciones.

El plazo de presentación de proposiciones con arreglo al modelo que será facilitado en oficinas municipales finaliza a los veinte días hábiles siguientes al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, siendo necesario para participar tener constituida una garantía en metálico de SETENTA Y CINCO MIL PESETAS, la cual se elevará a definitiva a quien resulte adjudicatario en DOSCIENTAS MIL PESETAS.

El premio de cobranza consistirá en el cinco por ciento de la recaudación voluntaria, más el 0,50 por 100 si éste alcanzara el 95 por 100 del cargo líquido. Podrá igualmente percibir el 50 por 100 en los recargos de apre-

mío con las limitaciones establecidas en las disposiciones vigentes.

La apertura de pliegos se efectuará al día siguiente hábil de transcurridos los veinte de presentación de ofertas, a las catorce horas.

Entrena, a 3 de julio de 1984.
El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

**PRESUPUESTO MUNICIPAL UNIFICADO 1984
APROBACION INICIAL**

2007

En la Intervención Municipal, se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario-Unificado para el año 1984 que ha sido aprobado con carácter inicial por la Corporación Municipal, en sesión especial celebrada el día 31 de mayo de 1984 y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	GASTOS	Pesetas
1	Remuneraciones de personal	11.100.000
2	Compra de bienes corr. y de servicios ...	17.800.000
3	Intereses	1.920.000
4	Transferencias corrientes	500.000
6	Inversiones reales	28.400.000
7	Transferencias de capital	2.000
8	Variación de activos financieros	2.000
9	Variación de pasivos financieros	276.000
	TOTAL	60.000.000
	INGRESOS	
1	Impuestos directos	9.000.000
2	Impuestos indirectos	2.300.000
3	Tasas y otros ingresos	17.330.000
4	Transferencias corrientes	21.000.000
5	Ingresos patrimoniales	1.750.000
6	Enajenación de inversiones reales	400.000
9	Variación de pasivos financieros	8.220.000
	TOTAL	60.000.000

A tenor de lo previsto en el art. 14 y concordantes de la Ley 40/81 podrán interponerse reclamaciones ante el Pleno Corporativo en el plazo de quince días hábiles, haciendo constar que en ausencia de las mismas dicho acuerdo se elevará automáticamente a definitivo, siendo sometido nuevamente a exposición pública a los efectos determinados en el art. 26 de precitado texto legal.

Pradejón, 1 de junio de 1984.
El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE EL RASILLO DE CAMEROS

**PRESUPUESTO ORDINARIO
ANUNCIO**

2066

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1984, aprobado por esta Corporación en sesión celebrada el día 14 de marzo de 1984.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y conforme las causas que indica su artículo 684, podrán formular las reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B. O. de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organó ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

El Rasillo, 8 de junio de 1984.
El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE EL REDAL

ANUNCIO DE CONTRATACION

2317

El Ayuntamiento de El Redal ha acordado proceder a la contratación de las obras de "Ampliación de la Red de Alcantarillado a Parteloshuertos" incluidas en el Plan Regional de 1984, con el 75% de subvención, siendo el importe del Presupuesto de 3.186.779 pesetas.

El Proyecto comprensivo de las obras, Pliego de Condiciones y demás documentación puede ser examinada en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina.

Se fija la fecha del 23 de julio y hora de las veinte treinta (ocho y media de la noche) para la apertura de las proposiciones.

El Redal, 2 de julio de 1984.
El Alcalde,

ANUNCIO DE CONTRATACION

2318

El Ayuntamiento de El Redal ha acordado proceder a la contratación de las obras de "Pavimentación de varias calles de El Redal" incluidas en el Plan Regional de Obras con una subvención del 75%, siendo el importe del proyecto de 1.453.891 pesetas.

El Proyecto de las obras, Pliego de Condiciones y demás documentación puede examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina.

Se fija la fecha del 23 de julio a la hora de las veinte (ocho de la noche) para la apertura de las proposiciones.

El Redal, 2 de julio de 1984.
El Alcalde,

ANUNCIO

2031

El Ayuntamiento de El Redal, en sesión de nueve de mayo de 1984, ha aprobado el proyecto de pavimentación de varias calles por importe de un millón cuatrocientas cincuenta y tres mil ochocientas noventa y una pesetas.

Lo que se hace público por este Ayuntamiento a efectos de que pueda ser examinado el indicado proyecto por espacio de quince días e interponer las alegaciones que se tenga a bien por quienes se consideren razonados para ello.

El Redal, 4 de junio de 1984.
El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO

ANUNCIO

2162

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de 5 de abril de 1984, el expediente de aplicación de contribuciones especiales por razón de las obras de "Distribución de agua potable y saneamiento de aguas residuales en calles Victor Cardenal y La Barrera, segunda fase" los interesados podrán formular en el plazo de 15 días siguientes recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento, o bien reclamación económico-administrativa, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.
San Asensio, 20 de junio de 1984.

El Alcalde,

EDICTO

2038

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo

de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

San Asensio, 5 de junio de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA BAJERA

ANUNCIO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO

2144

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en la Secretaría del mismo, se halla expuesto al público el Presupuesto de Inversiones para el año 1984, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<u>Cap.</u>	<u>GASTOS</u>	<u>Pesetas</u>
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	5.217.000
	TOTAL	5.217.000
	INGRESOS	
	B) Operaciones corrientes	
3	Tasas y otros ingresos	1.744.000
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital	3.473.000
	TOTAL	5.217.000

Lo que en cumplimiento de lo previsto en el art. 14 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, se expone al público por espacio de 15 días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación Municipal, en ausencia de las mismas, el acuerdo quedará elevado a definitivo.

Si la Corporación no resolviera en el plazo de un mes las reclamaciones presentadas se entenderán desestimadas, pudiendo los interesados, en virtud del art. 26 de la Ley 40/81, interponer en el plazo de quince días desde la denegación tácita, recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Santa Eulalia Bajera, 9 de junio de 1984.

El Alcalde,

ANUNCIO

2185

Aprobados por el Ayuntamiento de mi Presidencia, el proyecto técnico, relativo a alumbrado de Santa Eulalia Bajera, así como anexo modificativo del mismo, redactado por el Ingeniero Técnico don César Laripa Campo, queda expuesto al público por plazo de un mes, a efectos de reclamaciones.

Aprobado asimismo el pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir la contratación de las obras por medio de concurso, queda expuesto al público a efectos de reclamaciones por espacio de ocho días hábiles.

Santa Eulalia Bajera, 20 de junio de 1984.

El Alcalde,

ANUNCIO DE PRESUPUESTO ORDINARIO

2143

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en la Secretaría se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año 1984, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<u>Cap.</u>	<u>GASTOS</u>	<u>Pesetas</u>
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones de personal	201.000
2	Compra de bienes corr. y de servicios ...	595.000
3	Intereses	50.000
4	Transferencias corrientes	1.000

B) Operaciones de capital

7	Transferencias de capital	353.000
9	Variación de pasivos financieros	50.000
	TOTAL	1.250.000

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1	Impuestos directos	112.000
2	Impuestos indirectos	120.000
3	Tasas y otros ingresos	503.845
4	Transferencias corrientes	490.000
5	Ingresos patrimoniales	24.155
	TOTAL	1.250.000

Lo que en cumplimiento de lo previsto en el art. 14 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, se expone al público por espacio de 15 días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación Municipal en ausencia de las mismas, el acuerdo quedará elevado a definitivo.

Si la Corporación no resolviera en el plazo de un mes las reclamaciones presentadas se entenderán desestimadas, pudiendo los interesados, en virtud del art. 26 de la Ley 40/81, interponer en el plazo de 15 días desde la denegación tácita, recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Santa Eulalia Bajera, 9 de junio de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

ANUNCIO

2045

Las plicas para participar en la contratación mediante concurso-subasta del aprovechamiento del Coto de Caza de San Vicente de la Sonsierra se podrán presentar durante los tres días hábiles siguientes a la aparición de este en el Boletín Oficial de La Rioja. La apertura de plicas tendrá lugar el día siguiente al de la finalización de presentación de plicas, a las 22 horas.

San Vicente de la Sonsierra, Junio de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA

EDICTO

2126

Aprobado por este Ayuntamiento la imposición de Contribuciones Especiales por beneficio especial, con motivo de la ejecución de las obras de pavimentación de las calles Chiquita, Callejón y calle de Palacio, de esta Villa, se expone al público el acuerdo de aprobación y expediente por plazo de 15 días a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

Asimismo y por el mismo plazo se expone al público el padrón de todos los contribuyentes sujetos a la expresada contribución.

Santa Coloma, 9 de junio de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE SOTO EN CAMEROS

ANUNCIO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO

2117

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año 1984, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS

Cap.		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	945.405
2	Compra de bienes corr. y de servicios	1.532.000
4	Transferencias corrientes	123.955
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	9.674.664
9	Variación de pasivos financieros	119.444
TOTAL		12.395.468

INGRESOS

A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	367.998
2	Impuestos indirectos	73.779
3	Tasas y otros ingresos	455.000
4	Transferencias corrientes	342.506
5	Ingresos patrimoniales	3.347.096
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	7.809.089
TOTAL		12.395.468

Los interesados a que se refiere el art. 25 de Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial en el plazo de 15 días.

Soto en Cameros, 16 de junio de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE TREVIANA

ANUNCIO

2219

Condiciones generales para la Contratación Directa de las Obras de "Reparación de Estructuras de la Casa Consistorial segunda Fase".

—El objeto y tipo de la obra se encuentran especificados en el título de estas condiciones generales.

—El tiempo de duración del contrato será de doce meses a partir del Acta de Replanteo, tiempo que se considera suficiente para la realización de la misma.

—Los Pliegos en unión de las memorias, planos, modelos y demás elementos de indispensable conocimiento para la mejor inteligencia de las condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento en horas de oficina.

—La garantía provisional será del 1% sobre el total de la obra en licitación, es decir 40.000 pesetas.

—El modelo de proposición figura en el anexo del Pliego de Condiciones Económico Administrativas Particulares.

—El plazo, lugar y hora en la que se hayan de presentar las proposiciones y el lugar y hora de la apertura de las mismas se comunicara a los contratistas seleccionados por este Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de Contratación del Estado, 37 de la Ley de Contratos del Estado y 17 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo 120 del Real Decreto 3046/1977.

Treviana, 26 de junio de 1984.

El Alcalde,

VI. Anuncios varios

OFICINA RECAUDATORIA

Vara de Rey, 51 Entreplanta. Logroño

2283

Apertura de cobranza de los arbitrios municipales e impuesto sobre circulación de vehículos del ejercicio 1984 del Ayuntamiento de Fuenmayor.

Durante los días 11, 12 y 13 de julio próximo de 5,30 a 8,30 de la tarde y 14 del mismo mes de 10 a 12 de la mañana, se despacharan en las Oficinas de la Casa Ayuntamiento, los recibos correspondientes a los impuestos arriba mencionados.

Los contribuyentes afectos a estos impuestos que no satisfagan sus recibos en los días y horas señalados, podrán hacerlo en la Oficina Recaudatoria en Logroño, situada en la calle General Vara de Rey, 51, Entreplanta, de lunes a viernes, de 4,30 a 7,30 de la tarde.

Período voluntario: Hasta 16 agosto 1984.

Periodo de Prórroga: del 17 al 31 de agosto de 1984 con el 5% de recargo.

Al vencimiento del periodo de prórroga se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio, con aplicación del 20% de recargo.

Se recuerda que para la efectividad de estos impuestos, podrán hacer uso quienes lo deseen, de la modalidad de domiciliación de pago en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorros, conforme a las normas establecidas al efecto.

Fuenmayor, 28 de junio de 1984.

El Recaudador,

PRETA

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración Vara de Rey 51



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábado;

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

EFEITO DE INSERCIÓN

Los recibos y anuncios particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de 30 pesetas línea y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 5 pesetas por palabra cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro de la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Pesetas
Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	25
Atrasado más de un año	40
Suscripción año	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500